

SESION

DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1820.

Señores
Muñoz Torrero, y continuando todavía indispu-
presidente. esto, aun-
Zayas. que aliviado, el Sr. Couto, se mandaron
Giraldo. repartir ejemplares de varias circulares,
Moscoso. remitidos por los Ministerios de Guerra y
Sancho. Hacienda.

Leído un oficio del de Gobernacion de Ultramar, con que se acompaña el acta de eleccion de D. Francisco Javier Caro para Diputado propietario por la provincia de Santo Domingo, y de D. Manuel María Morel para suplente de la misma, se acordó presentarla en la primera junta preparatoria de la próxima legislatura.

A consecuencia de lo propuesto por el Secretario del Despacho de Hacienda, se concedió permiso á los señores Diputados Moscoso, Losada, Lorenzana, Cavaleri, Zapata y Azaola para informar al mismo acerca de la conducta y servicios de D. Antonio de Villar y Pinto.

Por un oficio del de la Gobernacion de la Península, de hoy, se enteró nuevamente la Diputacion de que el regreso del Rey, con su Real Familia, se verifica esta tarde entre dos y tres de la misma.

Por otro del de la Guerra quedó tambien enterada de la contestacion dada por el capitan general de Castilla la Nueva á la Real orden con que se le manifestó la responsabilidad que en cierto modo pesaba sobre la Diputacion en cuanto á la tranquilidad de esta capital; y despues de acordar se inserte literalmente en el Acta, resolvió tambien la misma se den gracias, á su nombre, á dicho jefe por su decidida y eficaz cooperacion al sostenimiento del sistema constitucional en todas circunstancias, pero principalmente en las últimas, en que tanto han brillado sus virtudes cívicas. Dicho documento es como sigue:

«Excmo. Sr.: El capitan general de esta provincia, con esta fecha, me dice lo que sigue: «Luego que recibí la Real orden, por que V. E. se sirva comunicarme, con fecha de ayer, lo que dice al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península el de la Diputacion Permanente de Córtes, acerca de la responsabilidad que le alcanza, hasta cierto punto, en el orden y tranquilidad de esta capital al arribo de S. M., he dado las providencias que he creído oportunas; siendo entre ellas la de la proclama que he hecho se escriba en la orden del dia, y va adjunta copia marcada con el núm. 1.º Además he pasado á todos los señores jefes militares de esta plaza, incluso los de cuerpos de Casa Real, inspectores y directores de todas armas, y hasta al comandante de inválidos, traslado de la Real orden del 18 y mi contestacion, y les añado el párrafo cuya copia va marcada con el núm. 2.º Todo lo que tengo el

honor de poner en conocimiento de V. E. para que, si gusta, se sirva pasarlo al Sr. Secretario de la Diputacion Permanente, y ambos advertirme y prevenirme lo que crean pueda llenar más las intenciones de todos, seguro de que las mias se dirigen á este objeto, guardando la armonía que siempre con el señor jefe político de esta provincia.» Lo traslado á V. E., incluyendo copias de las que se citan, para conocimiento de la Diputacion Permanente. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Palacio 20 de Noviembre de 1820. = Antonio Remon Zarco del Valle. = Señor Diputado Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes.»

«Número 1.º = Capitanía general de Castilla la Nueva. = El general Vigodet á las tropas de esta guarnicion. = Soldados: Vuestras virtudes cívicas y militares oirán con asombro las generaciones futuras, y tal vez no las creerán. Yo mismo, al contemplarlas, me llevo de un dulce orgullo, que solo puede conocerlo el que tiene el honor de mandaros. Religiosos en vuestros juramentos, unidos con este heroico vecindario, marchais por la senda constitucional sin perder de vista la ordenanza, ni el decoroso respeto á vuestros jefes y autoridades legales: nadie puede dudar de esta verdad; en las oscilaciones dejais obrar los desahogos de un pueblo libre, y confraternizados con sus ideas, observais los grupos, evitais las licencias y prevenís los estravíos. Convencido, por hechos, de estas indudables verdades, he garantizado al Gobierno, bajo mi palabra y en vuestro nombre, que al regreso de SS. MM. y AA. á esta capital, que deberá ser mañana, mostrareis la gravedad, aseo y uniformidad rigorosa, propias de un soldado español, y que cuando veais al Rey entre vuestras filas, demostrareis alegres el respeto que merece su inviolable y augusta Persona. Vuestro ejemplo seguirán la Milicia Nacional local y el pueblo, que os ama, y con la mayor tranquilidad se solemnizará tan plausible acto. Ni un momento he dudado para sentar esa palabra, fiado en vuestra honradez, y bien convencido de que no me dareis motivo de arrepentimiento. = Soldados: os rindo gracias por vuestro noble comportamiento en los sucesos pasados, y creed cifro mi mayor honor en ser vuestro compañero de armas y marchar el primero con vosotros á la lid, llevando en la mano derecha la espada, el Código sagrado en la izquierda, y diciendo: viva la Constitucion, viva el Rey constitucional y la religion de nuestros padres. = Madrid 20 de Noviembre de 1820. = Es copia. = Rubricado.»

«Número 2.º = Todo lo que tengo el honor de trasladar á Vd., para que se sirva hacerlo entender á los individuos militares que existen bajo sus inmediatas

órdenes, é invitarlos á que en el día de mañana, que debe entrar S. M., se presenten con arreglo á ordenanza y que los que no formen, eviten con su acreditada prudencia y política todo motivo de disgusto; no dudando de la rectitud de Vd. se unirá conmigo para que se consigan los justos fines que ambos deseamos, y á que se dirige este oficio. = Es copia. = Vigodet. = Es copia. = Rubricado.»

Después de acordar se manifestase la gratitud nacional al inspector general interino de infantería, al ingeniero general de los ejércitos nacionales y al brigadier director-subinspector del cuerpo nacional de ingenieros de Castilla la Nueva, se resolvió también insertar literalmente en el Acta las exposiciones en que manifiestan los sentimientos patrióticos y constitucionales de los cuerpos á cuyo frente se hallan, contenidas en los siguientes oficios del Ministerio de Guerra y del director general de ingenieros:

«Excmo. Sr.: El inspector general interino de infantería, con fecha de ayer, me dice lo siguiente: «He recibido la Real orden de este día, en que V. S. se sirve comunicarme la feliz resolución de S. M., accediendo gustoso y en todas sus partes á la exposicion que le dirigió en la tarde de ayer la Diputacion Permanente de Córtes; y en su consecuencia, tengo la satisfaccion de decir y asegurar á V. S. que los jefes, oficiales y tropa de los cuerpos que dependientes de la inspeccion general de mi interino cargo tienen la suerte de hacer parte de la guarnicion de esta córte, animados todos por unos mismos sentimientos, están y se encontrarán siempre dispuestos á sostener la Constitucion política de la Monarquía, y á que se mantenga el orden y la tranquilidad pública, que dichosamente se observa desde el momento de recibirse la lisonjera noticia del pronto regreso de S. M. á esta capital. Lo que tengo por conveniente deber hacer presente á V. S., consecuente á la citada Real orden.» Lo traslado á V. E. de Real orden para que se sirva hacerlo presente á la Diputacion Permanente de Córtes, para los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Noviembre de 1820. = Antonio Remon Zarco del Valle. = Sr. Diputado Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes.»

«Excmo. Sr.: El ingeniero general de los ejércitos nacionales, con esta fecha, me dice lo que sigue: «Habiendo comunicado al director-subinspector del cuerpo nacional de ingenieros en Castilla la Nueva la Real orden que V. S. se sirvió dirigirme con fecha de ayer, añadiendo me prometia del acreditado patriotismo, excelente espíritu y firme disciplina del cuerpo nacional de ingenieros y regimiento nacional de zapadores-minadores-pontoneros, contribuirían en esta y en todas ocasiones á sostener la Constitucion de la Monarquía y el orden público con el celo y vigor propios del distinguido cuerpo en que sirven, me contesta hoy dicho jefe lo que sigue: «Excmo. Sr.: Anoche á las once de ella recibí el oficio de V. E. del mismo día, en que se servia trasladarme la contestacion que S. M. se sirvió dar á la exposicion que le dirigió la Diputacion Permanente, la cual ha servido de particular satisfaccion á todos los individuos de este establecimiento, á quienes he hecho enterar de ella, habiéndolo ejecutado por mí mismo con los señores jefes y oficiales, y todos en general me han manifestado nuevamente sus vivos deseos de contribuir en esta y en todas ocasiones á sostener la Constitucion de la Monarquía con el celo y vigor que es propio de su adhesion á ella; y yo lo manifiesto á V. E.

con particular complacencia, para su satisfaccion.» Lo que comunico á V. S. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M., que puede tener la firme seguridad de que en ninguna circunstancia verá desmentidos tan dignos sentimientos en el arma que tengo el honor de mandar, que á proporcion de su ilustracion ama la justa libertad que nos da la Constitucion política de la Monarquía, y sabrá sostenerla en la ocasion contra toda suerte de enemigos.» Lo traslado á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Diputacion Permanente de Córtes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Noviembre de 1820. = Antonio Remon Zarco del Valle. = Sr. Diputado Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes.»

«Excmo. Sr.: El brigadier director-subinspector del cuerpo nacional de ingenieros en Castilla la Nueva me dice con fecha de 18 último lo que sigue: «Excelentísimo señor: Los oficiales que componen este establecimiento me han hecho presente por medio de sus respectivos jefes en este día, manifestara á V. E. los sentimientos de que se hallan poseidos de la mayor adhesion al sistema constitucional adoptado para satisfaccion y felicidad de nuestra amada Patria; pidiéndome al mismo tiempo le ruegue, como lo hago, que estos sinceros y verdaderos sentimientos, propios del amor patriótico de estos dignos oficiales, los ofrezca al soberano Congreso, ó Diputacion Permanente, que lo representa en el día, asegurando que toda esta oficialidad, como la tropa del regimiento nacional de zapadores, estarán siempre prontos á sostener el actual sistema constitucional que con tanta satisfaccion han jurado sostener y defender, para lo que no perderán, si fuere necesario, ninguna especie de sacrificio, hasta el de la vida. = Los sentimientos de que se hallan poseidos los oficiales de este establecimiento, tanto del cuerpo nacional de ingenieros como de los aspirantes á él, y los del regimiento nacional de zapadores, me son muy conocidos, no solo desde que me hallo á la cabeza del establecimiento, sino de los cuatro años que mandé el expresado regimiento; por lo que, con particular satisfaccion mia, priedo asegurar la sinceridad y pureza de tan loables y verdaderos sentimientos, á los que uno los míos, en todo iguales á aquellos. = Y conviniendo con el justo deseo de los individuos de aquel establecimiento, he de merecer á V. E. se sirva hacerlo presente á la Diputacion Permanente de Córtes, que tan dignamente vela sobre el depósito sagrado de nuestras libertades, que la Constitucion le confia, atreviéndome á asegurar que no hay un solo individuo en el arma de que estoy encargado que no abunde en los mismos sentimientos de firme adhesion á la Constitucion de la Monarquía y resolucion incontrastable de sostenerla á toda costa, en lo que en toda ocasion espero darles el ejemplo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = El Marqués de las Amarillas. = Excmo. Sr. Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes.»

No mereció menos el aprecio de la Diputacion, que acordó se inserte literalmente en el Acta, y que á nombre de la misma se manifieste la gratitud nacional á sus autores, la exposicion siguiente:

«Excmo. Sr. Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes: Los individuos que componen la clase de sargentos del regimiento nacional de zapadores, que abajo firman, se ofrecen con el mayor entusiasmo á derramar su sangre en defensa del juramento que tienen prestado á la Constitucion y á la obediencia del go-

berano Congreso; este es el voto general, y el que ponen á la alta consideracion de esa Diputacion Permanente, para que no quede duda á la Nacion española de no ser los últimos que desean la felicidad de sus conciudadanos. Alcalá de Henares 18 de Noviembre de 1820. = Tomás Sales. = Juan Parrol. = Domingo Andiano. = Gabriel Barrios. = Damian Martí. = Rosendo Obarro. = Nicolás Cordero. = Juan Calzada. = Ildefonso Ocor. = Toribio Martínez. = Basilio Aro. = Francisco Sabater. = Juan Saez. = Isaac Guerra. = Antonio Mosquera. = Ramon Sastre. = Gaspar Cuesta. = Luciano Soto. = Isidro Gasull. = Antonio Mason. = Mateo Monistiro. = Francisco Ramos. = Juan Cabello. = Manuel Prieto. = Juan Francisco Torre. = José Ripoll. = Nicolás de la Parra. = Manuel Monerris. = Pedro Sanz. = José Maria Zuide. = José Villalon. = Domingo Aviñó. = Vicente Hurtado. = Diego Ochoa. = Pablo de Pereda. = Ramon Sanz. = Antonio Palomino. = Juan Chacon. = Juan Calduch. = Alejandro Medel. = José Oscariz. = Fernando Gomez. = Tomás Gutierrez. = Antonio Soto. = Domingo Sanchez. = Francisco de Prado. = Martin de Navacerrada. = Juan Rondon. = Miguel Sanchez. = Gregorio Maestro y San Roman.»

El Sr. Presidente presentó á la Diputacion el oficio que acababa de recibir por expreso del jefe político de Aragon, con las exposiciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de los cuerpos de milicias de infantería y de caballería de la misma ciudad. Siendo estos escritos la prueba mas positiva del espíritu público y constitucional de los valientes y decididos aragoneses, la Diputacion los oyó con la más grata complacencia, y acordando que á nombre de la misma se manifieste á dichas autoridades y cuerpos de milicias la gratitud de la Nacion y el singular aprecio con que se han recibido sus exposiciones, se resolvió tambien insertarlas literalmente en el Acta, y son como sigue:

«Excmo. Sr.: En la mañana de este dia he recibido por extraordinario un oficio del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, de 17 del actual, por el que me avisa que en la de 16 se presentó el teniente general D. José Carvajal, con una carta escrita de puño del Rey, en que se le nombraba capitán general de esa provincia, mandando al teniente general D. Gaspar de Vigodet que le entregase el mando, á lo cual éste se negó, fundado en el art. 225 de la Constitucion, que prohíbe obedecer órdenes que no estén firmadas por un Secretario del Despacho, añadiendo el propio oficio la sensacion que esta noticia causó en el público de esa córte y las medidas enérgicas y sábias que tomó la Diputacion Permanente, siendo una de ellas la de haber representado á S. M. la necesidad de su pronta vuelta, para desvanecer las maquinaciones y tramas de los malvados. Bien persuadido de que la conducta de un Gobierno libre es la franqueza, no menos que de los sentimientos que animan á los habitantes de esta provincia, he creído conveniente dirigirles desde luego mi voz, y separadamente á los milicianos, por medio de las proclamas de que acompaño á V. E. 200 ejemplares, para que pueda servirse mandarlas distribuir entre los Sres. Diputados de Córtes, no porque tuviese el más mínimo motivo de dudar del constante y ardiente amor de los aragoneses á la Constitucion política de la Monarquía, y de su firme é incontrastable resolucion de morir, si fuere necesario, por sostenerlas, sino para electrizar más y más sus corazones y desvanecer cualquiera falsa noticia que los malévolos pudieran esparcir. Pero mi expresion enmudece, excelen-

tísimo señor, y por más que mi espíritu se esfuerza, no puede sostener todos los afectos de que en el momento se habia dulcemente oprimido, y mucho menos hacer á V. E. una pintura del entusiasmo y del fuego que arde en los corazones aragoneses, en los de la heroica guarnicion de esta capital y en los de la Milicia Nacional. Reunido desde el principio de este dia un gentío inmenso en la plaza de la Constitucion con los militares y milicianos, no han cesado de repetir vivas á la religion, á la Constitucion, á las Córtes y al Rey constitucional. En todos los corazones un mismo espíritu, en todos los semblantes un fuego patriótico, en todas las lenguas una sola expresion. Las canciones patrióticas cantadas sin cesar delante de la lápida y en el teatro, á petición del pueblo, de la guarnicion y de la Milicia; iluminacion en las casas espontáneamente; músicas de los regimientos por las calles toda esta noche; himnos patrióticos cantados con las mismas, y en medio de esta noble fermentacion, de este desahogo de los corazones, de este... (permitame V. E. que en esta ocasion confiese francamente no hallar voces con que expresar mi concepto) Entre el flujo y reflujo de este oceano de entusiasmo aragonés se ve, se admira lo que solo es posible hallar en un pueblo libre y heroico: la union mas íntima, el órden, el respeto á las autoridades, todo noble, todo grande, todo heroico, todo, en fin en sumo é inesplicable grado constitucional. Dos prensas trabajando sin cesar desde esta mañana, no bastan á dar proclamas al inmenso pueblo que se agolpa en mi casa á pedir las. ¿Qué más, Excmo. Sr? Digo poco, digo nada si afirmo que cada corazon aragonés es un volcan que arde y despidе llamas de fuego patriótico, de entusiasmo y de amor á la Constitucion. Los oficiales de los cuerpos de la guarnicion piden ser alistados en las milicias para hacer en ellas el servicio los dias que les quedan vacantes del que deben prestar en sus cuerpos. En fin, Excmo. Sr., toda pintura, toda ponderacion es nada para lo que en estos momentos está pasando en esta ciudad. Saquen ahora la consecuencia los enemigos de la Pátria, y vean lo que deben esperar de sus miserables tramas aquellos pérfidos que se atreven todavía á insultar un pueblo tan abrasado en el amor de su libertad. Me ha parecido dirigir éste á V. E. por extraordinario, por exigirlo así, en mi concepto, la grandeza del objeto, y para que ese heroico pueblo de Madrid, tan constante en sus sentimientos de fidelidad y patriotismo, sepa con placer que los aragoneses están resueltos á sepultarse entre las ruinas del edificio constitucional primero que volver á ser víctimas de la arbitrariedad y despotismo. Vivo, sin embargo, y viviré con la mayor vigilancia para observar los pasos de las malévolos y sofocar en los principios sus proyectos, si despues de tan brillantes testimonios del voto general de la Nacion les quedase aún orgullo para formar algunos contra el sistema constitucional. = Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de Noviembre de 1820, á las doce y media de la noche. = Excmo. Sr. = Luis Veyan. = Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Permanente de Córtes.»

«El Ayuntamiento constitucional de Zaragoza, reunido de órden del jefe político para hacerle saber el motivo del extraordinario que el Secretario de la Gobernacion de la Península le ha dirigido con fecha de 17 de los corrientes, se ha inflamado de amor patriótico, y ha resuelto hacer saber al Rey, que respondiéndole de la inalterabilidad del órden de esta capital, perecerá todo entero antes que nadie se atreva á suplantarle ni

á trastornar la marcha de la Constitucion que habemos jurado y reiterado de nuevo con este motivo, de lo que el Senado augusto de la Pátria puede quedar satisfecho, así como este Ayuntamiento espera de su dignidad y grandeza que sabrá salir adelante de cualquiera borrasca, por muy encontrados que estén los vientos que soplen la furia infernal de los serviles, hijos expúreos de la Nacion. = El Ayuntamiento de Zaragoza estará siempre al lado del Congreso en todo trance; así lo ofrecen sus componentes. = Zaragoza 19 de Noviembre de 1820. = Luis Veyan, presidente. = Silverio Alvarez. = Miguel Irazogui. = J. Marqués de Villafranca de Ebro. = Lúcas Vegueira. = Francisco Barber. = Melchor Oliver. = Joaquín de Pueyo. = Francisco de Ranter. = Baltasar Ruiz. = Manuel Irañeta. = Bernardo Segura. = José de la Cruz. = José Broto, síndico primero. = Pedro Borné, síndico segundo. = Por Zaragoza, Gregorio Ligeró, secretario. = Señores de la Diputacion Permanente de Córtes. »

«Excmo. Sr.: Si llegó un momento en que hombres de todo punto criminales, abusando de la paciencia pública, han intentado vanamente robar á los españoles la felicidad que hoy disfrutan, queriendo hollar con dolosa impudencia las leyes y el Gobierno, tambien llegó ya el tiempo en que los milicianos aragoneses, y con preferencia los voluntarios de Zaragoza, si por desgracia fuesen provocados á la lid, armados solamente de amor y celo por la Pátria y por la Constitucion, cuentan seguros con el triunfo antes de dar la batalla. Hombres que atacan con deshonor la autoridad suprema, y que abusando de la buena fé del Monarca, so color de un aparente celo preparan la excision política para sumir á la incauta muchedumbre en los horrores de la anarquía, ¿qué son, comparados con el patriotismo armado de una Nacion valiente y generosa? ¿Qué son si desafian á la parte sana del pueblo? Declarados enemigos de la libertad, del órden y de la religion misma, ¿qué buscan, qué pretenden cuando encienden la tea, cuando acalorados por su arrogante temeridad se empeñan en promover la guerra civil, en que horror y sangre son para el inocente pueblo el fruto de la victoria? ¿Caerá sobre estos tigres sedientos la vigilancia y el teson de los ministros de la ley? ¿No entregará *Themis* la espada de sus sacerdotes, para que unidos en torno de los alcázares supremos, defiendan el trono majestuoso de que intentan arrancarla? El Dios Supremo, protector de los derechos naturales del hombre, vibrando los rayos de su indignacion, exterminará esta raza abortiva y monstruosa, nacida solo para esclavitud y muerte, ó solo cubrirá á tamaños delinquentes la pública execracion, la ignominia y luto sempiterno. La Pátria ya ha pronunciado su sentencia: semejantes hombres bórrense del número de sus hijos; y cuantos se gloríen de pertenecer legíti-

mamente á la madre España, renueven sus votos de morir antes que amoldarse á la vil coyunda, ni permitir se les despoje de unos derechos que han recibido de Dios y de la naturaleza. Los milicianos voluntarios de Zaragoza repiten á la faz de la Nacion la sagrada promesa que Dios aceptó y de que el mundo fué testigo. Si fuese preciso pelear por defender la Constitucion, ya están armados; si fuese preciso morir, ya están dispuestos. Una vez habló Zaragoza: Constitucion dijo, y á los milicianos no les falta más que sellar este precioso libro, ó con la sangre de los enemigos de la Pátria, ó con la suya propia. = Zaragoza 19 de Noviembre de 1820. = Capitan comandante interino, Vicente Gallaot. = Por la clase de capitanes, Domingo Palleté y Ochoa. = Por la clase de tenientes, Francisco Ortiz. = Por la clase de subtenientes, Francisco Villamor. = Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Permanente de Córtes. »

«Excmo. Sr.: El cuerpo de Milicia Nacional voluntaria de caballería de esta ciudad, noticioso por proclama del jefe político de esta provincia de los patrióticos y constitucionales sentimientos que el heróico pueblo de esa córte, su guarnicion y Milicia, han manifestado con motivo del nombramiento hecho por el Rey para capitan general de esa provincia en D. José Carvajal, fuera del estilo y formalidades prescritas por la Constitucion; animado este cuerpo del espíritu, celo y firme propósito de sacrificarse en obsequio y defensa del actual sistema de gobierno y sagrado Código que lo establece y tiene jurado la Nacion entera, no puede menos de exponerlo á esa Diputacion Permanente del soberano Congreso, en desempeño de su obligacion, asegurándole de la firme é inalterable resolucion de acreditarlo en todo lugar, tiempo y circunstancias, á costa de la sangre y vida de todos sus individuos, que preferiran á la suerte infeliz de verlo derrocado, una muerte gloriosa en su defensa. = Zaragoza 19 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = Apolinario Losada, su capitan comandante. = Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Permanente de Córtes. »

La Diputacion recibió con aprecio, y mandó se repartan, los ejemplares remitidos por el jefe político de Asturias de la proclama que ha dirigido á los pueblos de aquella provincia para manifestar la mala fé con que se les quiere seducir, atacando la autoridad de la Nacion para decretar la ley sobre la reforma de los regulares.

Se acordó que se oficiase al Ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que S. M. tenga á bien designar día y hora en que la Diputacion pueda felicitarle por su regreso á esta capital, y se levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero, Presidente. = Vicente Sancho, Diputado Secretario.